

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 500 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1698 de 02 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 02 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014903/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOW-TO-TOP TEXTILES S.A.

Se comunica al público que la compañía TOW-TO-TOP TEXTILES S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 6.000,00 aumentó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1589 de 29 MAR. 2001.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO...2. La importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de todo tipo de bienes muebles y los derechos que sobre ellos recaigan, con excepción de títulos valores, en lo referente a equipos e insumos necesarios para la industria textil en general. 3. La compra, venta, administración, comercialización, corretaje y disposición en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, a excepción de valores. 4. La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles, a excepción de valores, así como la adquisición, para sí, de acciones y participaciones sociales de otras compañías, nacionales o extranjeras, debidamente constituidas y subsistentes al amparo de las leyes que las rijan. 5. La realización de proyectos acordados con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste...."

Además reforma el Art. Décimo Primero de la siguiente forma:

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General de la compañía...."

El capital actual suscrito de US\$ 6.400,00 está dividido en 6.400 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 12.800,00.

Quito, 29 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2014905/A.C.

CASILLERO JUDICIAL No. 829 DEL DR. MARIO ANDRADE

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 8 de Diciembre de 2000; a las 09h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos, siendo procedente el trámite Verbal Sumario. Córrese traslado con el escrito de demanda a esta providencia al demandado a los señores SANDRA MONSERRATH CARDENAS BENALCAZAR Y

JUAN CARLOS MANCHENO OCHA.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 14 de Marzo del 2001; a las 11h00.- El escrito presentado agréguese al proceso.- En lo principal, atento lo solicitado se ratifica la providencia de 5 de Marzo del año 2001 del 16h00, en el sentido de que con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Dr. Juan Carlos Mancheno Ochoa., por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y a la señora Sandra Monserrath Cárdenas Benalcázar, en el lugar que se indica para lo cual pase los autos a la sala de citaciones.- Notifíquese.-

Dr. Pablo Zapata B.- Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones.- Certifico

Lcd. Fabián Arregui Martínez

particulares que se demuestre legalmente Actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, la Doctora Mara Valdivieso Sempertegui, por designación constante en oficio No. LFE-715-2000 de 30 de octubre del 2000, que se agrega al proceso.- CÍTESE a ASOCIACION DE FINANZAS PARA MICROEMPRESAS, en las personas de los señores EFFREN SAUL AMPUDIA GARZON y HECTOR MANUEL MOSQUERA GARZON, en sus calidades de Presidente y Gerente de dicha empresa, respectivamente.- CUMPLASE. F) Lic. Rodrigo Cañarte Avila JUEZ

JUZGADO DE COACTIVA ECUAGAMBIO SOCIEDAD FINANCIERA S.A. EN LIQUIDACION.- Quito, 28 de marzo del 2001.- Las 9h00.- VISTOS.- De la razón sentada por la señora Secretaria se desprende que no se pudo citar a ASOFIM Asociación de Finanzas para Microempresarios en las personas de sus representantes legales, señores Héctor Manuel Mosquera Garzón, Presidente y Efrén Saul Arpudía Garzón, Gerente en los domicilios conocidos y señalados para el efecto. En tal virtud, afirmado bajo juramento, que es imposible determinar la individualidad o residencia de las personas referidas, cíteselas por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- I) Lic. Rodrigo Cañarte A. Juez. Lo que comunico para los fines de ley previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.- CERTIFICO.-

Dra. Mara Valdivieso Sempertegui SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVO DE ECUAGAMBIO SOCIEDAD FINANCIERA EN LIQUIDACION pvi/9643a.r.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL